



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

PROCESO DE ACTAS

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2008 PRESIDIDA POR
EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
DR. SALVADOR HERESI CHICOMA**

ACTA N° 24-2008

En San Miguel, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho, siendo las once y treinta horas del día, en las instalaciones del auditorio del Centro Cívico, bajo la presidencia del señor Alcalde, Dr. Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Julio César More Saravía, Teresa Arana de Pajares, Martín Bustamante Gálvez, Sergio Atarama Martínez, Piera Calderón de Pedemonte, Carlos Araujo Caycho, Pamela del Rosario Pérez Carrión, Edgar Lazarte Negrón, Emperatriz Narda Negrón Castillo y Sajdi José Olazábal Amao.

Asimismo, asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Flor Barreda Chusing, Gerente de Asuntos Jurídicos (e), Esteban Espinoza Amesquita, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Ana Vargas Schmitt, Sub Gerente de Obras Privadas.

Contando con el quórum reglamentario, el Señor Alcalde dispuso dar inicio a la sesión de Concejo de la fecha.

1.- ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el texto del acta N° 23-2008 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 29 de septiembre de 2008, el señor Alcalde sometió a consideración del Concejo la notificada acta, para su aprobación. Acto seguido, sin observación alguna se dio por aprobada el acta.

2- ESTACIÓN DE DESPACHO

A su turno, el Secretario General puso en conocimiento del Concejo Municipal las normas publicadas durante la semana relativas a la administración municipal. Así pues, enteró al Concejo, que el 12 de octubre se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" la Ordenanza N° 159-MDSM, que modifica distintos códigos del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) aprobado por Ordenanza N° 140-MDSM y la Ordenanza N° 160-MDSM que modifica



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

ORDEN DE ACTAS

el citado Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, específicamente, la infracción codificada con el N° 2003. Asimismo, el 10 de octubre se publicó la Resolución Viceministerial N° 003-2008-VMVU-VIVIENDA que aprueba los formularios y formatos a que se refiere la única disposición complementaria final del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Seguidamente se dio cuenta de los puntos de agenda:

1. Aprobación de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidades de los distritos de Magdalena del Mar y San Miguel.

El Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2. Exoneración del pago de tasas y condonación de la multa al INABIF respecto del proyecto denominado hogar para niños en situación de abandono con problemas neurológicos "Semillita de Esperanza".

El Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3. Aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional del Programa Integral de Nutrición ascendente a S/. 54,191.00.

El Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3- ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el señor Alcalde invitó a intervenir a los regidores. Al cabo, la regidora Arana de Pajares manifestó que se esta notificando en forma masiva a todos los vecinos sobre los pagos pendientes desde el año 2003 de arbitrios e impuesto predial; muchos de ellos señalan que no se encuentran en condiciones de pagar, resultandó un gasto muy alto para la administración notificar en vano. Más bien, agrega la regidora, solicitan que la municipalidad apruebe una norma que deje sin efecto las deudas del año 2003 hacia atrás, es decir, aclara, si el gasto para notificar no compensa lo que consigue cobrar el municipio.

Acto seguido, el señor Alcalde, señaló que es muy loable la propuesta, recoge el sentir de los vecinos, pero existe un presupuesto aprobado. Nos pide la regidora que no exijamos a los contribuyentes que nos paguen, sin embargo por otro lado tenemos la obligación legal de cobrar, en caso contrario estaríamos incumpliendo obligaciones presupuestarias muy serias ante el órgano de control, agregó. Se entiende que es un tema social pero no se puede quebrar la deuda, porque entre otras razones existe una exigencia legal, y por ende, de responsabilidad. A su turno, el Gerente Municipal manifestó que si bien respondemos a un manejo técnico de la economía, ello no implica que el municipio no cuente con el marco legal para atender específicamente aquellos casos de pobreza coyuntural que amerita un tratamiento social.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROCESO DE ACTAS

La regidora Arana de Pajares –afirmó entonces- que determinadas deudas prescriben cuando el vecino invoca su prescripción por los años que han pasado, en ese sentido, solicita a la Gerencia de Ejecutoría Coactiva que señale si el municipio recupera recursos en comparación con el esfuerzo que demanda el empleo de materiales y recursos humanos. El señor Alcalde – a su vez preguntó- si se respeta el principio de gasto eficiente en la recaudación a la hora efectuar cobros coactivos. La funcionaria consultada informó que se cuenta con un promedio de recuperación de deuda morosa aproximado del 30% sobre la cartera morosa que ya tenemos recaudada; la preocupación de la regidora se centra -agregó- en la extinción de la deuda a través de la prescripción, sin embargo esa figura surte efecto solo a solicitud de parte, siempre y cuando la administración no haya requerido el pago. Por último, sugirió la funcionaria que se hiciera un análisis más profundo del caso, con la intervención de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para evaluar la viabilidad de la propuesta.

Posteriormente, el señor Alcalde manifestó que es obligatorio para las áreas de Rentas y de Ejecutoría Coactiva cobrar. No hacerlo determina responsabilidad funcional y no solamente administrativa sino hasta penal, por eso –agregó- comprendo que los funcionarios, quienes tienen que agotar el cumplimiento de su responsabilidad funcional para evitar ulteriores problemas, por lo que me parece muy oportuno lo señalado por la Gerente de Ejecutoría Coactiva.

Con el propósito de complementar lo dicho, la regidora Narda Negrón manifestó que con ocasión de aprobar los estados financieros, en la sesión de entonces, formuló una observación que buscaba el castigo de las deudas de cobranza dudosas u onerosa, por cuanto su registro distorsiona las cifras, inclusive afirmó, que la deuda no es tan alta como se reportó en aquella oportunidad.

El Señor Alcalde, señaló que en base a lo señalado por ambas regidoras, se proceda a una evaluación, para que en la próxima sesión de concejo se tomen las medidas a seguir.

Pasando a otro tema, el regidor Araujo Caycho manifestó que el día de ayer, como es sabido, ocurrió el sensible fallecimiento del ex alcalde del distrito Leandro Esparta Ortega, la ciudad lloró su muerte, por lo que rendido el homenaje póstumo ante sus restos mortales y oficiado el responso, corresponde al Concejo Municipal expresar su duelo a través de la norma municipal que formalice la medalla cívica de la ciudad otorgada en grado póstumo.

Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.

El Señor Alcalde invitó a intervenir a los funcionarios. Al cabo el Gerente Municipal, señaló que en la sesión anterior se estableció que en la presente, se informaría sobre la atención brindada al documento presentado por el Sindicato de Expendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Maranga, específicamente, levantar determinadas observaciones formuladas contra la ordenanza N° 147-MDSM y solicitaba, a través del Secretario General, se lea el informe rendido por las áreas involucradas. Como cuestión previa, el señor Alcalde dispuso que es preferible que se distribuya el informe a los regidores y en la próxima sesión conociendo el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ORDEN DE ACTAS

contenido, se desarrolle el tema. Sin perjuicio de ello, el Concejo se da por enterado de que obra en agenda el referido, agregó.

4- ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las doce horas y con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS DISTRITOS DE MAGDALENA DEL MAR Y SAN MIGUEL.

El señor Alcalde puso en debate el punto, concediendo la palabra al Gerente Municipal, el funcionario explicó que el veintitrés de julio el Concejo Municipal aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades de los Distritos de San Miguel y Magdalena del Mar cuyo objeto no es otro que la Rehabilitación y Mejoramiento de la avenida Costa Verde. La razón del convenio es adecuar la intervención de la Municipalidad de San Miguel dentro del marco legal de cooperación entre entidades del Estado. La ejecución de la obra, añadió, comprende la autorización para ejecutar obra en la circunscripción de Magdalena del Mar, de modo que integre toda la avenida Costa Verde, desde la avenida Universitaria hasta la avenida Brasil, aprovechando la transferencia del Gobierno Nacional a favor del distrito y considerando que el proyecto se encuentra dentro de las intervenciones que interesan para la cumbre Asia Pacífico. El motivo de la addenda se origina en la disposición del municipio de Magdalena del Mar por apoyar con sus recursos la ejecución del proyecto, situación no contemplada en el convenio, máxime cuando la ejecución de la obra demanda reajustes producto del alza de los materiales de construcción, y las valorizaciones mensuales arrojan diferencias, en consecuencia, es pertinente a través de la propia fórmula polinómica que figura en el expediente técnico de la obra, calcular y liquidar el monto del reajuste, que se atenderá de acuerdo a la addenda en partes iguales. La Municipalidad de Magdalena está de acuerdo con el expediente técnico, con la forma polinómica y con los montos resultantes, por lo que basta la celebración de la addenda para concretar su aporte.

Acto seguido, el Señor Alcalde manifestó que no se trata de autorizar a la Municipalidad de Magdalena, sino más bien celebrar la addenda que permita a ambos distritos financiar el reajuste de precios y culminar las obras. Ahora bien, agregó, cuál es la intervención del Concejo, no es otra que aprobar que se formalice la addenda para que el convenio que anteriormente aprobamos permita a Magdalena asignar recursos al proyecto, sobre la base del nuevo compromiso interinstitucional, cuyo importe asciende a S/. 526,794.76.

Posteriormente, la regidora Negrón Castillo manifestó que su objeción se refiere a la parte técnica, el reajuste -parece dijo- excesivo, si se revisa la fórmula polinómica el ítem asfalto al 80% resulta alto, se debe tener en cuenta que la obra es de rehabilitación y no de recapeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

No obstante, el Señor Alcalde, aclaró, que se propone aprobar una addenda, a través de la cual, la Municipalidad de Magdalena, podrá autorizar un gasto para compartirlo con San Miguel, la liquidación del importe del reajuste es una responsabilidad del área técnica. La regidora explicó que es precisamente al tema técnico al que se remite, esto es, a la revisión de la fórmula polinómica, donde figura el monto del asfalto.

El señor Alcalde solicitó la intervención de la Sub Gerente de Obras Privadas, quien explicó que los reajustes se basan en el índice de precios que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática, no se trata de precios calculado por el supervisor de obra o el contratista sino de cifras oficiales, por ejemplo, si aún no se publica los índices de precios del mes que corre, la valorización se remite al mes vencido y así sucesivamente se emplea cifras cuyo reajuste periódico es aprobado por el INEI.

El regidor Aguayo Luy intervino solicitando se le explique la participación del Concejo, toda vez que el convenio ya está aprobado. El Secretario General señaló que la Municipalidad de Magdalena exige una Addenda con San Miguel que contemple su participación en los reajustes, conforme lo prevé la cláusula tercera del convenio, donde ambas municipalidades se comprometen a introducir modificaciones al mismo, a través de addendas, que se agregarán al convenio.

El señor Alcalde, desarrolló lo expresado por el funcionario, señalando que se trata de una addenda, un aspecto contractual adicional, que el concejo aprueba para que la Municipalidad de Magdalena asuma parte del incremento del índice de precios.

En efecto, llamado a intervenir el Secretario General, señaló que la Municipalidad de Magdalena del Mar, requiere un documento, esto es, la addenda, para programar el mayor gasto que demanda el reajuste de la obra por variación del índice de precios.

Finalmente, el Señor Alcalde manifestó que para generar una obligación a la Municipalidad de Magdalena tiene que haber un acuerdo común de ambas partes y este acuerdo en común se esta plasmando en esta addenda, que se genera por un reajuste de precios.

Agotado el debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por MAYORÍA, con el voto singular de la regidora Negrón Castillo el siguiente Acuerdo:

"1.- Aprobar la Addenda al Convenio Interinstitucional entre las Municipalidades de los distritos de Magdalena del Mar y San Miguel.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

- APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL.

Solicitado a intervenir el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señaló que mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

de Lima Metropolitana, donde nos comunica que los gobiernos locales que han programado en sus presupuestos institucionales recursos a favor de determinados programas del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, deben proceder a ejecutar las transferencias a dicho pliego, para el caso, agregó el funcionario, la municipalidad ha programado recursos por el orden de S/. 54,191.00 a favor del Programa Integral de Nutrición correspondiente al ejercicio 2008, incorporado en el presupuesto de apertura.

Concedido el uso de la palabra a la regidora Narda Negrón, señaló que sería conveniente que más adelante se tramite a través de una resolución, dado el tiempo transcurrido, esto es, febrero, y recién se regulariza. Al respecto, el señor Alcalde señaló que hay que tomar en cuenta lo señalado por la regidora.

Sin más debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

- “1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional.
- 2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

- RENDIR HOMENAJE A DON LEANDRO ESPARTA ORTEGA, OTORGÁNDOLE EN GRADO PÓSTUMO LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, POR SU DESTACADA CARRERA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA CIUDAD.

No habiendo debate, y sin perjuicio del trámite ulterior, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

“1.- Rendir Homenaje a Don Leandro Esparta Ortega, otorgándole en Grado Póstumo la Medalla Cívica de la ciudad de San Miguel, por su destacada carrera pública al servicio de la ciudad.

- 2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

En este estado de la sesión se dispuso reservar el segundo punto de agenda para la próxima sesión, dentro de las setenta y dos horas, dándose por notificados de la misma, los señores miembros del Concejo en el acto. Siendo las trece horas, el Señor Alcalde dispuso se levante la sesión.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008 PRESIDIDA POR
EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
DR. SALVADOR HERESI CHICOMA**

ACTA N° 25-2008

En San Miguel, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho, siendo las once y treinta horas del día, en las instalaciones del auditorio del Centro Cívico, bajo la presidencia del señor Alcalde, Dr. Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Julio César More Saravía, Teresa Arana de Pajares, Martín Bustamante Gálvez, Sergio Atarama Martínez, Piera Calderón de Pedemonte, Carlos Araujo Caycho, Pamela del Rosario Pérez Carrión, Edgar Lazarte Negrón, Emperatriz Narda Negrón Castillo y Sajdi José Olazábal Amao.

Asimismo, asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Flor Barreda Chusing, Gerente de Asuntos Jurídicos (e) y Ana Vargas Schmitt, Sub Gerente de Obras Privadas.

Contando con el quórum reglamentario, el Señor Alcalde dispuso dar inicio a la Sesión de Concejo de la fecha.

1.- ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el texto del acta N° 24-2008 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 17 de octubre del 2008, el señor Alcalde sometió a consideración del Concejo la notificada acta, para su aprobación. Acto seguido, sin observación alguna se dio por aprobada el acta.

2- ESTACIÓN DE DESPACHO

Seguidamente se dio cuenta del único punto de agenda:

1. Exoneración del pago de tasas y condonación de la multa al INABIF respecto del proyecto denominado hogar para niños en situación de abandono con problemas neurológicos "Semillita de Esperanza".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

3- ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el señor Alcalde invitó a intervenir a los regidores. No habiendo pedidos que formular se pasó a la orden del día.

4-ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las once y cuarenta horas y con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- EXONERACIÓN DEL PAGO DE TASAS Y CONDONACION DE LA MULTA AL INABIF RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO HOGAR PARA NIÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO CON PROBLEMAS NEUROLÓGICOS "SEMILLITA DE ESPERANZA"

La Gerente de Asuntos Jurídicos (e) señaló que el numeral 9) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal exonerar de contribuciones, tasas, licencias y otros conforme a ley. Atribución municipal concordante con lo dispuesto por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú. Por otro lado, el la norma II sobre reserva de la ley del texto único ordenando del Código Tributario establece, a su vez, que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y límites que señala la ley.

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF mediante Oficio N° 315-2008/INABIF-UA solicita a la municipalidad, la exoneración de determinados derechos de pago derivados del proyecto denominado Hogar para Niños en Situación de Abandono con Problemas Neurológicos "Semillita de Esperanza."

El INABIF es un programa del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social que, efectivamente, tiene a su cargo la promoción, atención y apoyo a niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y en general a toda persona situación de riesgo y abandono o con problemas psicosociales o corporales que menoscaban su desarrollo humano. Tiene como fin alcanzar su bienestar y desarrollo personal, fortaleciendo y desarrollando sus capacidades para convertirlos en personas útiles a la sociedad, comunidad y familias en particular. El proyecto aludido, es una obra de interés social que brindará atención a uno de los grupos sociales más vulnerables de la sociedad, por lo que califica para la exoneración del derecho de tramitación del procedimiento de licencia de obra en vía de regularización así como condonar del pago por haber iniciado la misma sin autorización.

Asimismo, consultada la Gerencia de Desarrollo Urbano, la funcionaria se remitió a su Informe N° 078-2008-GDU/MDSM, el mismo que reporta que, en efecto, la obra ya está iniciada, por consiguiente, el Concejo debe decidir la suerte del trámite, que sin duda es uno de carácter social.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

Sin más debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

"1.- Aprobar la exoneración del pago de tasas y condonar la multa al INABIF respecto del proyecto denominado hogar para niños en situación de abandono con problemas neurológicos "Semillita de Esperanza" a través de la norma municipal correspondiente.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

Siendo las doce y treinta horas, el Señor Alcalde dispuso se levante la sesión.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE